

# MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**15164** ORDEN de 16 de mayo de 1975, por la que se autoriza al Centro «Sunió», de Barcelona, para impartir las enseñanzas del Bachillerato Superior con la clasificación académica de Reconocido, durante el curso 1974/75.

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente promovido por don José Costa Pau, en calidad de representante de «Cercle, S. A.», titular del Centro de Enseñanza no estatal «Sunió», sito en Barcelona, avenida Infanta Carlota, 133, en solicitud de autorización del mismo en la categoría de Reconocido Superior de Bachillerato, en régimen de Coeducación, para el curso escolar 1974-75.

Resultando que la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Barcelona lo eleva a la Dirección General de Ordenación Educativa, con propuesta favorable acerca de la autorización que se solicita, y que la Unidad Técnica de Construcciones y la Inspección Oficial de Enseñanza Media correspondientes han emitido sus preceptivos informes en igual sentido.

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970, la Orden Ministerial de 1 de abril de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 22), concordante con la de 10 de julio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 14).

Considerando que el Centro cumple con las disposiciones en cuanto a instalaciones, laboratorios y biblioteca,

Considerando que en el expediente consta la plantilla de profesorado exigida en el apartado e) de la norma tercera de la susodicha Orden Ministerial de 1 de abril de 1974,

Este Ministerio, de conformidad con los informes emitidos ha acordado:

Primero.—Conceder autorización provisional para el curso académico 1974-75 al Centro de Enseñanza Media no estatal «Sunió», sito en Barcelona, avenida Infanta Carlota, 133, para impartir las enseñanzas del Bachillerato en Ciencias y Letras con la clasificación académica de Reconocido, en régimen de Coeducación, quedando adscrito dicho Centro al Instituto Nacional de Enseñanza Media «Narciso Monturiol», de Barcelona.

Segundo.—Que la referida autorización provisional queda condicionada al cumplimiento, por parte del titular del Centro, de solicitar en el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente a la notificación de la concesión, la clasificación académica del mismo en Centro de Bachillerato Unificado y Polivalente de acuerdo con las normas de la Orden Ministerial de 30 de diciembre de 1971, en su Anexo I («Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 1972), y a su vez a lo exigido en el párrafo primero de la norma séptima de la Orden ministerial de 10 de julio de 1972.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 16 de mayo de 1975.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Educativa.

**15165** ORDEN de 16 de mayo de 1975 por la que se autoriza al Centro «Sunió», de Barcelona, para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria, durante el año académico de 1974/75, pudiendo admitir alumnos de ambos sexos.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del Director del Colegio «Sunió» de Barcelona, en petición de autorización para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria en el curso 1974/75;

Resultando que el citado Centro fué autorizado para impartir las enseñanzas del Bachillerato Superior y que el informe de la Inspección de Enseñanza Media del Estado y el dictamen del Rectorado de la Universidad correspondiente son favorables a la concesión de la autorización solicitada;

Vistos la Ley General de Educación, de 4 de agosto de 1970, y las Ordenes ministeriales de 13 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 20) y de 1 de abril de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 22);

Considerando que en la tramitación del citado expediente se han observado todos los requisitos exigidos en las disposiciones anteriores y que son favorables los informes de la Inspección Técnica y del Rectorado.

Este Ministerio ha resuelto autorizar al Centro no estatal reconocido de Bachillerato Superior «Sunió», sito en la avenida Infanta Carlota, número 133, de Barcelona, para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria durante el

año académico 1974-75, pudiendo admitir alumnos de ambos sexos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 16 de mayo de 1975.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Educativa.

**15166** ORDEN de 27 de mayo de 1975 por la que se crea una Sección de Formación Profesional de primer grado en las localidades que se citan, dependientes de Escuelas de Maestría Industrial.

Ilmo. Sr.: Con el fin de satisfacer la necesidad de puestos escolares de Formación Profesional de primer grado, derivada de la inmediata culminación del octavo curso de Enseñanza General Básica, con la previsión a que se refiere el artículo 40 de la Ley General de Educación, y las específicas de la zona, así como lo establecido en el artículo 30 del Decreto 995/1974, de 14 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 18 de abril), y en el número sexto de la Orden de 31 de julio último («Boletín Oficial del Estado» del 26 de agosto),

Este Ministerio, de acuerdo con los informes emitidos por los Delegados provinciales y teniendo en cuenta que por las respectivas Corporaciones municipales han sido facilitados locales suficientes, ha dispuesto lo siguiente:

Primero.—Se crea en las localidades que a continuación se relacionan una Sección de Formación Profesional de primer grado, dependientes de las Escuelas de Maestría Industrial, que también se mencionan. Al frente de las mismas habrá un Profesor que actuará como Profesor-delegado del Director del Centro estatal. En cada Sección de Formación Profesional de primer grado se cursarán las enseñanzas correspondientes a las Ramas profesionales que para cada una de ellas se indica:

#### Provincia de Cáceres

1. Montánchez, dependiente de la Escuela de Maestría Industrial de Cáceres. Rama Agraria, Profesión Explotaciones Agrícolas Intensivas, y Rama Administrativa y Comercial, Profesión Administrativa.

2. Montehermoso, dependiente de la Escuela de Maestría Industrial de Hervás. Rama Metal, Profesión Mecánica, y Rama Administrativa y Comercial, Profesión Administrativa.

#### Provincia de Ciudad Real

3. Malagón, dependiente de la Escuela de Maestría Industrial de Puertollano. Rama Eléctrica, Profesión Electricidad, y Rama Administrativa y Comercial, Profesión Administrativa.

#### Provincia de Cuenca

4. Belmonte, dependiente de la Escuela de Maestría Industrial de Cuenca. Rama Agraria, Profesión Mecánico Agrícola, y Rama Administrativa y Comercial, Profesión Administrativa.

#### Provincia de Guipúzcoa

5. Usúrbil, dependiente de la Escuela de Maestría Industrial de San Sebastián. Rama Administrativa y Comercial, Profesión Administrativa, y Rama del Metal, Profesión Mecánica.

#### Provincia de Huelva

6. Alosno, dependiente de la Escuela de Maestría Industrial de Huelva. Rama del Metal, Profesión Mecánica, y Rama de Moda y Confección, Profesión de Moda y Confección.

7. Lepe, dependiente de la Escuela de Maestría Industrial de Huelva. Rama Administrativa y Comercial, Profesión Administrativa, y Rama de Automoción, Profesión Mecánica del Automóvil.

#### Provincia de La Coruña

8. Cedeira, dependiente de la Escuela de Maestría Industrial de El Ferrol del Caudillo. Rama Administrativa y Comercial, Profesión Administrativa; Rama Eléctrica, Profesión Electricidad, y Rama del Metal, Profesión Mecánica.

#### Provincia de León

9. Sabero, dependiente de la Escuela de Maestría Industrial de Astorga. Rama Administrativa y Comercial, Profesión Administrativa, y Rama Eléctrica, Profesión Electricidad.

10. Sahagún, dependiente de la Escuela de Maestría Industrial de León. Rama Administrativa y Comercial, Profesión Administrativa, y Rama Eléctrica, Profesión Electricidad.

#### Provincia de Murcia

11. Mula, dependiente de la Escuela de Maestría Industrial de Murcia. Rama Administrativa y Comercial, Profesión Administrativa, y Rama Eléctrica, Profesión Electricidad.